

## **Efectos de la regulación de la vida interna de los partidos sobre la selección de candidatos a gobernadores en México, 2000-2015\***

Autor: Gustavo Martínez Valdes, Doctor en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política, por FLACSO-México. [gustavomtzv@politicas.unam.mx](mailto:gustavomtzv@politicas.unam.mx)

Documento a presentarse en el XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA GOBERNANZA ELECTORAL, en la Ciudad de México, México, los días 22 al 25 de agosto de 2017.

No citar sin autorización del autor.

El documento está en versión de borrador, por lo que se pide no citarlo como documento finalizado.

Abstract:

La ponencia evalúa los efectos de las reformas político electorales, particularmente las regulaciones sobre los procesos intrapartidistas de selección de candidatos, y analiza el comportamiento de los partidos mexicanos para seleccionar a sus candidatos a gobernadores estatales entre los años 2000 y 2015.

Para ello se analizaron las características de las regulaciones político-electorales ocurridas en los años 2007 y 2008, así como en el año 2014, en las que el legislador mexicano buscó intervenir formalmente en un aspecto relevante de la vida interna de los partidos políticos. Posteriormente se identificaron los procesos de los partidos políticos principales (PAN, PRI y PRD) para seleccionar a sus candidatos a gobernadores y, posteriormente evaluar el efecto de las reglas mediante pruebas estadísticas. El argumento de la ponencia plantea que el objetivo democratizador de la legislación tuvo un efecto centralizador dentro de los partidos mexicanos que favoreció a las élites partidistas.

Keywords: Reglas electorales, partidos políticos, selección de candidatos, inclusión, centralización.

\*El presente documento es producto directo del proyecto de investigación “Determinantes de la selección de candidatos a gobernadores en México, 2000-2016. Estudio comparado de los procesos de

selección de candidatos dentro del PRI, PAN y PRD”, registrado en el programa PAPIIT-DGAPA-UNAM, con clave IA302616.

## Introducción

El objetivo de la ponencia consiste en evaluar los efectos de las reformas político electorales, particularmente las regulaciones sobre los procesos intrapartidistas de selección de candidatos, y analiza el comportamiento de los partidos en México para seleccionar a sus candidatos a gobernadores estatales entre los años 2000 y 2015.

Entre los años 2007 y 2008, así como en el año 2014, el legislador federal mexicano reformó las reglas electorales, y generó legislación que centraba su atención directa sobre la vida interna de los partidos políticos, por primera vez. Dicha legislación se enfocó en la regulación de los procesos de selección de candidatos a cargos públicos –o procesos que denominó de “precampaña”– dentro de dichas organizaciones.

Si bien el marco normativo generado se caracterizó por establecer reglas que, se consideró, formalizaban los lineamientos intrapartidistas para la celebración de procesos participativos en la nominación de sus candidaturas, al final no quedó claro si los incentivos institucionales fomentaron este tipo de comportamientos intrapartidistas.

En la presente ponencia se explorará la relación existente entre la regulación institucional y dichos procesos de la vida organizativa de los partidos políticos, para lo que se revisaron los métodos de selección de candidatos a gobernadores estatales celebrados en los tres partidos principales a nivel nacional (el Partido Acción Nacional [PAN], el Partido Revolucionario Institucional [PRI] y el Partido de la Revolución Democrática [PRD]), entre los años 2000 y 2015. Dicho periodo de estudio permite observar al fenómeno dentro de un ambiente competitivo del sistema de partidos mexicano, así como en sus distintas expresiones federales (o *subnacionales*).

La estructura de la ponencia se divide en tres secciones: en la primera se describen las características básicas de las reformas electorales realizadas entre los años 2007 y 2008, y 2014, así como también se describe los métodos de selección de candidatos implementados por los partidos analizados, bajo el criterio del eje de inclusión (Freidenberg, 2003; R. G. R. Hazan, 2009, 2010; Rahat, 2001). En el segundo apartado se presentan los resultados del análisis estadístico en el que se compara el comportamiento de los métodos de selección de candidatos previo y posterior a las reformas electorales. En el último apartado se evalúan los efectos de las reformas electorales sobre la vida interna de los partidos, y se

amplía la discusión con los estudios existentes que analizan la relación existente entre las instituciones y las decisiones partidistas.

## 1. Reformas inclusivas y métodos excluyentes

Fue hasta el año 2014 en que se creó la primera ley de partidos del país, sin embargo la legislación electoral mexicana desde 1946 ha presentado algunas disposiciones referentes a la forma de organización y, específicamente, sobre la manera para seleccionar a los candidatos al interior de los partidos políticos. Dicha legislación ha reproducido el debate sobre el grado de autonomía que se le debiera reconocer a los partidos en su interior, respecto al grado de intervención del estado en dichas decisiones.

### 1.1. Reformas sobre la selección de candidatos en México

Tras categorizar las disposiciones de la legislación electoral desde el año de 1946 hasta el 2014 bajo el criterio del “eje de inclusión”<sup>1</sup> (R. G. R. Hazan, 2009, 2010; Rahat, 2001), se ha identificado que este ha sido el mecanismo a través del cual el legislador en el país ha intervenido en los procesos intrapartidistas. Si bien dicha intervención no ha sido restrictiva frente a la libertad de los partidos para organizarse, sí se observó que la legislación ha tendido a incluir criterios y principios democráticos que guían el funcionamiento de la vida intrapartidista, especialmente a partir de la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en el año de 1990 (tabla 1).

A partir de la revisión de cinco legislaciones electorales (Ley Federal Electoral (LFE) [1946, 1951, 1973], Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) [1977], el Código Federal Electoral (CFE) [1987], el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) [1990, 1996, 2008] y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) [2014]) y sus diversas reformas, se identificaron nueve disposiciones distintas sobre la selección de los candidatos partidistas (cuadro 1).

Cuadro 1. Grado de inclusión de la legislación mexicana sobre la selección de candidatos de los partidos políticos, 1946-2014

---

Grado	Mayor	Mayor
-------	-------	-------

---

<sup>1</sup> El “eje de inclusión” es una propuesta analítica que presentaron los autores Rahat y Hazan (2001, 2005) mediante el que buscaron identificar los grados de apertura a la participación de distintos actores políticos y sociales en los procesos de selección de candidatos. Para ello generaron categorías ordenadas en torno a dos dimensiones: 1) sobre el tamaño del cuerpo u órgano que elige al candidato (*selectorado*), y 2) sobre el perfil de los actores que pueden aspirar a convertirse en candidatos del partido. La presente investigación centró el análisis en la primera dimensión.

de inclusión	inclusión				exclusión
<b>Categoría</b>		Selección		Designación	
<b>Selección</b>	Electorado	Miembros del partido	Órgano colegiado del partido	Órgano ejecutivo del partido	Liderazgo partidista
<b>Método de selección</b>	Primarias abiertas	Primarias cerradas	Convención de delegados	Consejo político partidista	Dirigencia partidista
<b>Legislación (año)</b>	1946 (Ley Electoral Federal) Cap. II, art. 25, frac. I, III, IV	1951 (Ley Electoral Federal, reformada) art. 30, frac. I	1973 (Ley Electoral Federal, reformada) art. 22, frac. II, III, IV, V	1977 (LFOPPE) art. 25	
				Código Federal Electoral (1987) art. 32	
		Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1990) art. 27, párr. 1, inc. b, c, d, g			
		Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1996) art. 27, párr. 1, inc. b, c, d, g			
	Ley General de Partidos Políticos (2014) art. 5, 25 (obligación de respetar los principios del Estado democrático), 34, 40, 41-44, 46-48			Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2007-2008) COFIPE: art. 22, 23. CONSTIT.:art. 41	

Fuente: elaboración propia con criterios de (R. G. R. Hazan, 2009, 2010; Rahat, 2001) e información de (González Oropeza, 2010).

En cinco de dichos casos se identificó la disposición formal de la regla electoral para la realización de procesos de nominación mediante métodos selectivos (1946, 1951, 1990, 1996, 2014), mientras que en el resto se generaron condiciones que aseguraban el control dentro de los partidos para la designación de sus abanderados (1973, 1977, 1987, 2008).

A partir de la creación del COFIPE (1990) se introdujo el requisito de normas “democráticas” al interior de los partidos políticos, con lo que se volvía a incrementar el grado de inclusión, especialmente, en la selección de sus candidatos. Sin embargo dicha cláusula, de inicio, no profundizó en las condiciones ni en las características que deberían asumir las normas estatutarias partidistas. En el artículo 27, incisos b, c, d y g, si bien se estableció el requisito de procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos así como para la postulación de sus candidatos (González Oropeza, 2010, p. 8), no se definió con claridad su connotación por lo que los partidos siguieron contando con un margen discrecional para designar a sus candidatos.

En las modificaciones realizadas al COFIPE en 1996, si bien se mantuvo el requisito de “normas democráticas” estatutarias de los partidos para seleccionar a sus candidatos, se incluyeron algunas condiciones que permitieron aumentar el grado de inclusión de su vida interna. Dichas cláusulas consintieron en la exigencia establecida en el artículo 27 reformado, donde se estableció que los partidos debían incluir un contenido normativo mínimo referido a 1) las normas de afiliación libre, pacífica e individual, 2) un par de derechos básicos de los militantes (participar en asambleas y convenciones y ser integrante de los órganos directivos), 3) procedimientos democráticos para la integración y renovación de dirigentes y para la selección de candidatos a puestos de elección popular y 4) medios y procedimientos de defensa de los militantes (!!! INVALID CITATION !!!). De esta manera, si bien seguía sin definirse con claridad la noción democrática de las normas intrapartidistas, al menos se buscó generar condiciones inclusivas para el funcionamiento organizativo de los partidos desde la legislación electoral.

Sin embargo, los cambios que se incluyeron al COFIPE entre los años 2007 y 2008 volvieron a reducir el grado de inclusión en la vida intrapartidista; esto se logró a partir de retornar a la discusión sobre la intervención del legislador al interior de los partidos respecto de su libertad de auto organización. Tras las modificaciones al artículo 41 de la constitución política mexicana y a los artículos 22 y 23 del COFIPE se buscó asegurar la libertad de

organización de los partidos políticos tanto en sus derechos y prerrogativas partidistas, así como en la definición de asuntos internos de los PP (COFIPE: art. 22, 46), entre los que se encontraron los procedimientos y requisitos de selección de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular (!!! INVALID CITATION !!! ). De esta manera se volvía a establecer que los partidos mismos, y en especial sus órganos de dirección interna, fueran los encargados de traducir y velar por los requisitos democráticos al interior de sus organización; convirtiéndose ello en una ventana de oportunidad para la discrecionalidad de las cúpulas partidistas.

Finalmente, las modificaciones a la legislación electoral y política realizadas en 2014 dieron un salto hacia un sistema de mayor inclusión de la vida interna de los partidos políticos. Tras dichas modificaciones, se derogó el COFIPE y se crearon la Ley General de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales (LGIPPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP). En esta última se formalizaron diversos aspectos referidos al funcionamiento de los partidos, tanto en su organización y decisiones internas, entre los que resaltó el proceso de selección de candidatos.

De inicio, en la LGPP se estableció a los partidos la obligación de respetar los principios del Estado democrático mexicano (LGPP, 2014: art. 5, 25). Con esto se definían los principios que habrían de regir el funcionamiento interno de los partidos políticos. Además, en su interior se establecieron algunas cláusulas que buscaron asegurar las condiciones democráticas, así como de funcionamiento, en la selección de los candidatos partidistas. Por un lado se aseguró la libertad de postulación en calidad de “precandidato” de los militantes (LGPP, 2014: art. 40), además que se estableció que los estatutos deben velar por la democracia interna y el cumplimiento de sus normas (LGPP, 2014: art. 41); mientras que también se establecieron criterios para la integración de los órganos partidistas y la selección de los candidatos, formalizando la fase de las “precampañas” en las que los partidos seleccionan a sus abanderados a cargos públicos, y entre los que se estableció el requisito de la emisión de una convocatoria en la que se debe especificar el método de selección de los candidatos (LGPP, 2014: art. 44). Con estos elementos, el legislador mexicano no solo intervino en la vida interna de los partidos sino que también formalizó algunos aspectos de los procesos de selección de candidatos –como fue la publicación de las convocatorias internas–, bajo criterios mínimos de democracia intrapartidista (basados en los

derechos de los militantes para participar y formar parte de órganos internos), reduciendo los grados de discrecionalidad interna.

Con estos elementos se observó que, formalmente, el legislador en México ha transitado entre periodos de mayor y menos intervención en la vida interna de los partidos políticos; ello lo ha realizado a partir de las disposiciones establecidas en la legislación electoral, y no precisamente centrada en regulaciones específicas a los partidos políticos, hasta la creación de la LGPP.

Asimismo se identificó que las posiciones cambiantes del legislador mexicano se han guiado en torno a la discusión sobre la posibilidad de regulación externa frente al respeto de la autonomía decisional de los partidos en su interior. Discusión que no está acaba en la agenda política mexicana, pero que ha tomado formas básicas a partir de introducir requisitos democráticos –a pesar de su amplia connotación en la legislación respectiva– desde los años noventa a la fecha. Sin embargo, a pesar de los intentos del legislador por incentivar dichos criterios democráticos en la vida intrapartidista, aún queda pendiente identificar los comportamientos al interior de dichas organizaciones incentivados por la legislación política al respecto.

### *1.2. Datos: Métodos de selección de candidatos en PAN, PRI y PRD, 2000-2015.*

Los datos recopilados para el estudio se centraron en los métodos de selección que implementaron los partidos políticos mexicanos para seleccionar a sus candidatos a gobernadores, realizados entre el año 2000 y 2015.

La fuente de información de los datos es secundaria, pues se apoyó de la revisión hemerográfica y periodística que reportaron tres diarios de circulación nacional<sup>2</sup> (La Jornada, Reforma y El Universal) sobre dichos procesos intrapartidistas. La información recopilada se categorizó a partir de la propuesta clasificatoria que presentó Rahat y Hazan (R. G. R. Hazan, 2010; Rahat, 2001), que consiste en un marco integrado en cuatro categorías ordinales, y jerarquizadas bajo el criterio del eje de inclusión.

Al centrar la atención en el método de selección de candidatos (como objeto), el estudio se posicionó en la variable de la integración del selectorado<sup>3</sup> que, acorde con Rahat y

---

<sup>2</sup> La recopilación de información se apoyó en la revisión de un número impar de diarios con presencia nacional y con tendencias políticas distantes entre sí. La utilidad del número impar consistió en tomar al reporte noticioso del tercer diario como un criterio de “desempate” en caso de que la información ofrecida por los dos restantes fuese confusa o contradictoria entre sí.

<sup>3</sup> Definición de Selectorado

Hazan, en sus categorías extremas se componen por un solo individuo o un grupo muy cercano al liderazgo partidista, en aquellas situaciones de muy baja inclusión, mientras que en el polo opuesto se integra por la participación de los ciudadanos y simpatizantes del partido, que supone un selectorado muy inclusivo.

A partir del criterio del eje de inclusión, y las categorías ideales que plantearon los autores, en el estudio se hizo una adecuación de éstas últimas ante la diversidad de métodos implementados por los partidos políticos mexicanos. Esto llevó a integrar una categoría adicional intermedia (en grados de inclusión: Convención de delegados con un solo competidor o aspirante), además de las previamente consideradas por la teoría. Estas se ordenaron bajo dos categorías generales (a. Designación y b. Selección) de la siguiente manera: en el polo de menor inclusión se ubicó a la a.1. designación del candidato por parte del dirigente nacional o estatal, a.2. Convención de delegados con un solo competidor o aspirante, y a.3. Convención de delegados del partido. En el grupo de métodos donde operó la b. Selección del candidato, se ubicaron dos categorías: b.1. Métodos de votación –tipo primarias– cerrada a los afiliados del partido, y b.2. Métodos de votación –tipo primarias–abierto a la participación de afiliados y ciudadanos no afiliados del partido.

A partir del procesamiento de la información y la categorización de los datos sobre los métodos de selección de candidatos se logró integrar una base de datos con 255 casos, donde cada uno corresponde al proceso de nominación dentro de cada organización partidista aquí abordada.

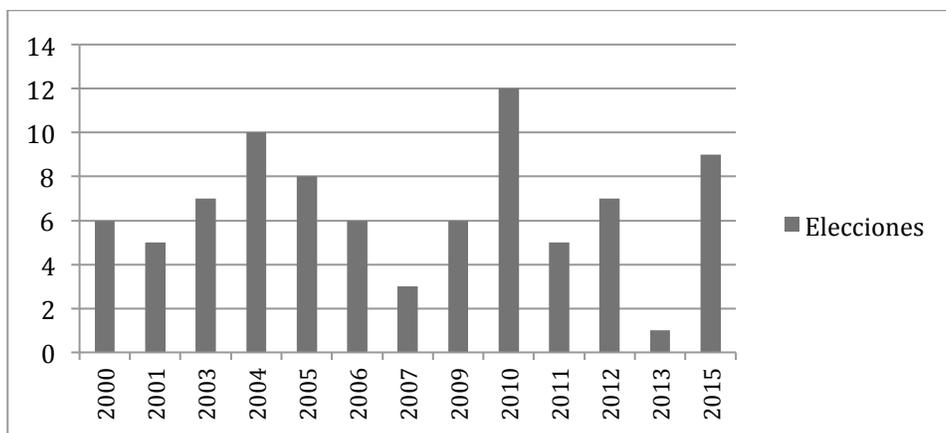
Entre los años 2000 y 2015 se celebraron 85 elecciones para gobernador, de las que tres de ellas se caracterizaron por ser extraordinarias (Tabasco en 2001, Colima<sup>4</sup> en 2003 y en 2005), y casi en su totalidad el PAN, PRI y PRD presentaron candidatos<sup>5</sup>. A partir de revisar la distribución de los comicios estatales (figura 1), se observa que en algunos años específicos (como en el 2004, 2010 y 2015), los partidos políticos experimentan mayores presiones para postular a sus abanderados, debido a la elevada cantidad de comicios.

Figura 1. Elecciones estatales para gobernador en México, 2000-2015

---

<sup>4</sup> En el análisis presentado, se tomó en consideración a la elección estatal celebrada en Colima del año 2015. Sin embargo dichos comicios fueron anulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se volvieron a llevar a cabo en enero del año 2016. Sin embargo, éste último no fueron considerados en la presente revisión.

<sup>5</sup> Aquí se observó que el PRD no presentó candidato, y ello le abstuvo de competir en las elecciones extraordinarias en Colima en el 2005. En los casos donde el PAN y el PRD compitieron coaligados, si bien alguno de ambos partidos dejó de postular a un candidato propio, aquí se consideró que cada partido postuló a un candidato común y, por ello, no se categorizó como caso de ausencia de nominación.



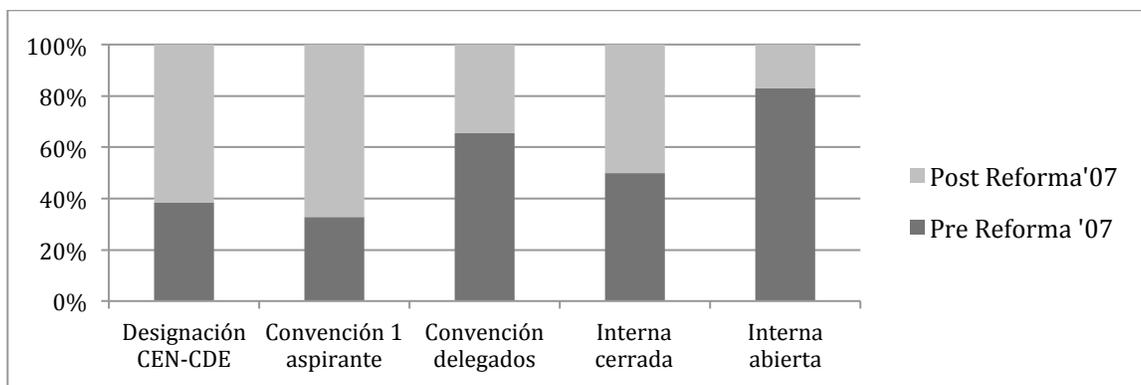
Fuente: elaboración propia con datos propios.

Al tomar en cuenta la reforma electoral del año 2007-2008, se logró integrar a los casos en dos grupos: uno referido a los métodos de selección previos la regulación de la vida intrapartidista, y otro en el que las nominaciones fueron sometidas a la regulación formal y directa de las “precampanas.” De manera que en el primero grupo (pre-Reforma) se nominaron a 123 candidatos, mientras que en el segundo grupo (post-Reforma) se postuló a 132 abanderados.

Al revisar los métodos de selección utilizados por los partidos, resalta que las categorías menos inclusivas (la designación por parte del CEN/CDE) fueron la más frecuentes, y en tercer lugar se ubicó el método de las primarias cerradas (figura 2). Además, al observar su distribución agregados en los grupos previo y posterior a la reforma electoral de 2007-2008 se identificó que las tendencias del comportamiento general de la selección de candidatos también se mantiene parecida.

Esto es, los métodos menos inclusivos mantienen su elevada frecuencia: el método que registró el mayor aumento porcentual fue el de las convenciones de delegados con un solo competidor (en 16%), mientras que las designaciones por parte de los dirigentes partidistas aumentó en 13%. En cambio el método más inclusivo experimentó la reducción más importante, aproximadamente de 19% entre ambos periodos.

Figura 2. Métodos de selección de candidatos a gobernadores en México, 2000-2015.



Fuente: elaboración propia con datos propios.

Hasta aquí, con estos datos se infiere que la reforma electoral, que buscó formalizar los procesos de selección de candidatos con criterios inclusivos, parece que se correspondió con el uso de métodos poco inclusivos por parte de los partidos políticos, donde las designaciones fueron la principal estrategia partidista.

## 2. Efectos de la reforma electoral sobre los métodos de selección

El análisis de los datos arrojó información que permitió rechazar la hipótesis nula sobre un efecto inexistente de los cambios en las reglas electorales centradas en la formalización de los procesos de selección de candidatos, sobre los métodos adoptados por los partidos para nominar a sus abanderados para competir por el cargo de gobernadores, en el periodo de estudio. En cambio, se encontró que la relación entre ambas variables (reforma electoral y métodos de selección de candidatos) mostró una significancia estadística, además que su dirección tendió a fomentar el uso de métodos de designación.

Estos resultados generales se obtuvieron a partir de realizar diversas pruebas estadísticas tanto de independencia, de comparación de proporciones y de efecto causal entre las variables de interés.

Para ello, inicialmente, las variables fueron reducidas a dos categorías cada una. En el caso de la variable de la reforma electoral, se identificó el periodo en que ocurrió cada caso, lo que permitió integrar dos grupos: uno previo a la reforma de 2007 y otro posterior a dicha reforma. Por su parte, la variable del método de selección se redujo de cinco (a.1. designación del CEN/CDE, a.2. Convención de delegados con un competidor, y a.3. Convención de delegados, b.1. primaria cerrada y b.2. primaria abierta) a dos categorías (i. Designación=[a1., a.2., a.3], y ii. Selección=[b.1., b.2.]).

La prueba de independencia consistió en la evaluación del comportamiento de dichas variables mediante una tabla cruzada (cuadro 2). En esta se observó un incremento del porcentaje relativo (alrededor del 20%) de los métodos agrupados bajo la categoría de Designación (poco inclusiva), y en cambio disminuyó el porcentaje relativo de la categoría más inclusiva (Selección) en 20%. Por su parte, el cálculo del estadístico de chi cuadrado permitió establecer la independencia entre ambas variables.

Cuadro 2. Métodos de selección según el periodo de regulación electoral, 2000-2015

Método nominación		Periodo Reforma PP		Total
		Pre Reforma	Post Reforma	
Designación	n	73	106	179
	% dentro de Periodo Reforma PP	60%	80%	71%
Selección	n	49	26	75
	% dentro de Periodo Reforma PP	40%	20%	30%
Total	n	122	132	254
	% dentro de Periodo Reforma PP	100%	100%	100%
Chi cuadrada de Person	Valor	G.1	Sig. Asintótica (bilateral)	
	12.763	1	0.000	

Fuente: elaboración propia con datos propios.

Con estos datos, posteriormente se buscó identificar la diferencia entre el comportamiento entre las variables. Para ello se llevaron a cabo dos tipos de pruebas, por un lado se calcularon las probabilidades condicionales de ocurrencia de los métodos de selección de candidatos en función del periodo de regulación electoral en el que ocurrieron, y por otro lado se realizó una prueba de hipótesis de contraste de proporciones, para identificar la significancia estadística de sus diferencias.

Inicialmente se calculó la probabilidad condicional de los métodos de selección dados los periodos de regulación electoral en que se llevaron a cabo (cuadro 3).

Cuadro 3. Probabilidad de ocurrencia de los métodos de selección según el periodo de regulación electoral, 2000-2015

Método nominación	Periodo de Reforma	
	Pre Reforma	Post Reforma
Designación	0.60	0.80
Selección	0.40	0.20

Fuente: elaboración propia con datos propios.

En el caso de los métodos de Designación que ocurrieron en el periodo previo a la reforma electoral de 2007, se calculó una probabilidad condicional del 60%, mientras que la probabilidad de ocurrencia de dichos métodos bajo el marco regulatorio formal de las precampañas (post-reforma) aumento al 80%. Este resultado arroja información en contra de la hipótesis sobre la inexistencia de la relación entre la reforma electoral de 2007 y los métodos de selección utilizados por los partidos mexicanos.

Por otro lado, se realizó una prueba de hipótesis de contraste de proporciones con el fin de identificar la significancia estadística de las diferencias encontradas sobre el comportamiento de los métodos de selección de candidatos utilizados según el periodo de regulación electoral. Lo que sí se encontró en tal sentido al comparar las proporciones de los métodos de selección poco inclusivos (designaciones) agrupados en ambos periodos.

Cuadro 4. Diferencia de proporciones de métodos de designación entre grupos previo y posterior a la regulación electoral de 2007, entre 2000 y 2015.

Nivel de significancia (alfa)	Punto estimado	Error estándar	Z test	P value (bilateral)
0.05	-20.5	0.0574	-3.58	0.00034359

Fuente: elaboración propia con datos propios.

De manera que, con un nivel de significancia de 0.05 se está 95% confidente que las proporciones de los métodos de designación (menos inclusivos) son diferentes entre sí, y que estas diferencias no son producto del azar.

Finalmente, se analizó el efecto causal que las modificaciones electorales ejercieron sobre los métodos de selección utilizados por los partidos. Para ello se llevó a cabo una regresión logística binaria bivariada, en la que la relación se pudo modelar bajo la ecuación:

$$\ln\left(\frac{p}{np}\right) = \alpha_0 + \alpha_1 X_1$$

donde p= método de selección, np= métodos de designación, y X= periodo de regulación electoral.

Al evaluar los coeficientes del análisis logístico se observó que la variable explicativa mostró un efecto indirecto sobre la variable explicada, además que su relación es estadísticamente significativa en un nivel de significancia del 0.05 (cuadro 5).

Cuadro 5. Efecto causal de la reforma electoral sobre el método de selección de candidatos a gobernadores en México, 2000-2015.

Variable	Modelo bivariado			Probabilidad (odds)	Intervalo de confianza para las probabilidades*	
	Coefficiente	Error estándar	Sig.		Límite inferior	Límite superior
Periodo post reforma	-1.007	0.286	0.000	0.365	0.208	0.641
Constante	-0.399	0.185	0.031	0.671		

\* Intervalo de confianza al 95%.

Fuente: elaboración propia con datos propios.

A partir de los resultados del análisis de regresión se puede establecer que los métodos de corte nominación del tipo Selección fueron 36.5 veces más probables de ocurrir a diferencia de los métodos de corte Designación, por cada evento intrapartidista que ocurrió en el periodo de regulación electoral posterior al año 2007. De manera que la relación se puede representar como:  $\ln(\text{Selección}/\text{Designación}) = -0.399 - 1.007 X$

Esto es, que los métodos de designación ocurrieron 63.5 veces más probables en dicho periodo respecto al periodo pre-reforma, lo que permitió inferir que la reforma electoral de 2007-2008 tuvo efectos poco inclusivos en la definición de los métodos de selección para nominar a los candidatos a gobernadores.

### 3. Discusión de los resultados

En la presenta ponencia se analizó el efecto que ejerció la reforma electoral aprobada entre los años 2007 y 2008 en México –consistente en establecer regulaciones a los procesos de “precampaña” de los partidos– sobre la manera en que los partidos políticos nominaron a sus candidatos a gobernadores estatales.

Por un lado, la revisión de la legislación electoral mexicana permitió identificar que hasta antes del año 2007 no se contaba con regulaciones formales que atajaran directamente la vida interna de los partidos políticos. En todo caso se establecían lineamientos generales sobre la manera en que deberían comportarse los partidos; pero fue a partir de la reforma del

2007 a la ley electoral que se introdujeron normas específicas sobre el proceder de los procesos de selección de candidatos, denominados como “precampañas.”

Otro elemento relevante de la revisión normativa consistió en reconocer la presencia de un criterio normativo pro democrático en la ley electoral –impulsado a partir de 1996– y que buscaba promover mecanismos participativos en la vida interna de los partidos políticos.

Por otro lado, se hizo uso del marco analítico del “eje de inclusión” (R. Hazan, 2002; R. G. R. Hazan, 2009, 2010; Rahat, 2001) para sistematizar y categorizar la diversidad de métodos implementados por los tres principales partidos mexicanos revisados (PAN, PRI y PRD). De esta manera, los datos sobre este proceso intra partidista permitió identificar una tendencia fuerte hacia la centralización de dichos procesos, mediante el uso frecuente de métodos de corte de designación; y en cambio los procesos de corte participativo fueron menos utilizados.

Al contrastar las proporciones de los métodos utilizados, tanto antes de la reforma de 2007 y posterior a esta, se encontró una diferencia estadísticamente significativa, que permitió aportar información para sustentar a la hipótesis de un comportamiento centralizado de los partidos, mediante el uso de métodos de designación de los candidatos por las cúpulas partidistas. Y dicha tendencia aumentó posterior a la implementación de la reforma electoral.

A partir de los resultados del análisis de regresión logística, se identificó que la reforma electoral abordada ejerció un efecto causal negativo sobre la probabilidad del uso de métodos participativos (de selección), y en cambio su influencia profundizó la decisión de las cúpulas partidistas para designar a sus candidatos a gobernadores.

Hasta aquí se reconoce que las reglas electorales ejercen un efecto sobre la vida interna de los partidos políticos, lo que permite ubicar a los resultados frente a la literatura que ha analizado dichos procesos intra partidistas (Carey & Shugart, 1995; Gallagher, 1988; Norris, 1997; Siavelis, 2008). Sin embargo, hasta el momento no se encuentran tendencias claras sobre el sentido en que las reglas electorales pueden influir en la toma de decisiones intra partidistas (Alcántara Saez, 2001; Alcántara Sáez, 2013; Bruhn, 2010, 2013; Colomer, 2002; Eaton, 2004; Katz, 2001; Power, 2008).

En el caso de la presente ponencia se busca poner el acento sobre los efectos no esperados de los diseños de las reglas electorales previamente diseñadas. Pues para el caso mexicano se observó que si bien las leyes buscaron introducir criterios pro democráticos

(entiéndase participativos), el efecto que derivó dentro de los partidos fue el aumento de la utilización de métodos de decisión muy poco participativos.

## Bibliografía

- . (!!! INVALID CITATION !!! ).
- Alcántara Saez, M. (2001). *Experimentos de democracia interna: las primarias de partidos en América Latina* (primera ed. Vol. 6). México: FLACSO- México.
- Alcántara Sáez, M. L. M. C. R. (2013). Estrategias electorales y funcionamiento interno de los partidos: selección de candidatos y programas electorales. In M. A. S. L. M. C. Rincón (Ed.), *Selección de candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos* (pp. 19-43). México: Tirant Lo Blanch.
- Bruhn, K. (2010). Too Much Democracy? Primaries and Candidate Success in the 2006 Mexican National Elections. *Latin American Politics and Society*, 52(4), 25-52.
- Bruhn, K. (2013). Electing extremists? Party primaries and legislative candidates in Mexico. *Comparative Politics*, 45(4), 398-417.
- Carey, J. M., & Shugart, M. S. (1995). Incentives to cultivate personal vote: a rank ordering of electoral formulas. *Electoral studies*, 14(4), 417-439. doi:DOI: 10.1016/0261-3794(94)00035-2
- Colomer, J. (2002). Las elecciones primarias presidenciales en América Latina y sus consecuencias políticas. In M. J. A. M. Cavarozzi (Ed.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal* (pp. 117-136). Rosario, Argentina: Homo sapiens, Konrad Adenauer Stiftung.
- Eaton, K. J. T. D. (2004). The Politics of Re-Centralization in Argentina and Brazil. *Latin American Research Review*, 39(1), 90-122.
- Freidenberg, F. (2003). *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina* (primera ed. Vol. 1). Lima, Perú: Asociación Civil Transparencia, International IDEA.
- Gallagher, M. M. M. (1988). *The secret garden of politics: candidate selection in comparative perspective* (primera ed.). London: Sage publications.
- González Oropeza, M. C. B. S. (2010). *La intervención de los órganos electorales del estado en la vida interna de los partidos políticos* (Vol. 167). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hazan, R. (2002). Candidate selection. In L. R. G. N. P. N. Leduc (Ed.), *Comparing democracies* (primera ed.). Thousand Oaks, California: Sage publications.
- Hazan, R. G. R. (2009). Selección de candidatos: métodos y consecuencias. In F. M. A. S. Freidenberg (Ed.), *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático* (pp. 37-60). México: Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- Hazan, R. G. R. (2010). *Democracy within parties: candidate selection methods and their political consequences*. Oxford: Oxford University Press.
- Katz, R. (2001). The problem of candidate selection and models of party democracy. *Party politics*, 7(3), 277-296.
- Norris, P. (1997). *Passages to power: legislative recruitment in advanced democracies* (primera ed.). Cambridge: Cambridge University Press.
- Power, T. J. M. G. M. (2008). Political recruitment in and executive-centric system: presidents, ministers, and governors in Brazil. In P. S. M. Siavelis (Ed.), *Pathways to power. Political recruitment and candidate selection in Latin America* (pp. 218-240). Pennsylvania: Pennsylvania State University Press.
- Rahat, G. R. H. (2001). Candidate selection methods: an analytical framework. *Party politics*, 7(3), 25.

Siavelis, P. S. M. (2008). *Pathways to power. Political recruitment and candidate selection in Latin America* (primera ed.). Pennsylvania: Pennsylvania State University Press.